

I. - ANTECEDENTES

Hace algunas semanas, los suscritos concurrimos a firmar una declaración pública titulada "En Defensa de la Libertad de Conciencia", que provocó una agresiva respuesta de parte del Comité Permanente del Episcopado Nacional. Estando entonces nuestro país en vísperas de recibir la visita de un Cardenal argentino que venía como Delegado Papal a solemnizar los actos culminantes del Congreso Eucarístico que Chile está celebrando, nos pareció procedente diferir hasta después de la realización de éstos, toda polémica con miembros de nuestra Jerarquía Eclesiástica. Sin embargo, dada la gravedad de las afirmaciones de la mencionada respuesta del Comité Permanente del Episcopado, no deseamos prolongar nuestro silencio, ya que él podría interpretarse como una aceptación de dicho documento, lo que ciertamente nos resultaría moralmente inadmisibile.

Por tal razón, sentimos el deber de expresar ahora lo siguiente:

- 1) Reafirmamos en todas sus partes nuestra declaración titulada "En Defensa de la Libertad de Conciencia", y específicamente su parte medular en la cual afirmamos que "la declaración formulada por la Conferencia Episcopal chilena en relación con el reciente plebiscito, contiene apreciaciones contingentes respecto de las cuales no puede exigirse la adhesión obligatoria de los católicos, aunque dichas apreciaciones sean respetables", y agregamos que "este hecho no es sino el más reciente de una larga sucesión de pronunciamientos episcopales de similar carácter que, a nuestro juicio, aparecen y son utilizados como una presión moral destinada a condicionar la libre opción de los católicos en materias político-contingentes".
- 2) La respuesta del Comité Permanente del Episcopado, orientada a definir el ámbito del Magisterio de la Jerarquía Eclesiástica, y a señalar cuándo las enseñanzas de ésta son moralmente obligatorias para los católicos, alude a nuestra referida declaración en términos que distorsionan el verdadero contenido de nuestro planteamiento inicial.

Ante ello, nos vemos obligados a señalar que jamás hemos negado que el Magisterio de la Jerarquía Eclesiástica pueda extenderse a cuestiones temporales, para iluminarlas y juzgarlas según la fe y la moral católica, en cuanto éstas pudieren verse comprometidas en una materia determinada. Tampoco desconocemos que, en caso de duda de si alguna materia específica cae o no dentro de dicho ámbito, es la Jerarquía Eclesiástica quien -en última instancia- debe definirlo. Ciertamente también reconocemos el carácter moralmente obligatorio para los católicos que, en diversos

grados y condiciones, tiene el Magisterio de la Jerarquía Eclesiástica, en ese ámbito que le es realmente propio.

3) Nuestra inquietud deriva, por el contrario, de la larga sucesión de pronunciamientos episcopales que versan sobre materias que -más allá de toda duda posible- desbordan el campo propio de su Magisterio. Nuestra inquietud deriva de la larga sucesión de pronunciamientos episcopales que versan sobre materias en que los católicos podemos libremente discrepar, y en que no puede exigirse nuestra adhesión obligatoria para las opiniones que en tal terreno viertan los señores Obispos.

Queremos defender la libertad de conciencia de los católicos, empezando por la nuestra, para disentir de esas opiniones de la Jerarquía Eclesiástica, ya que lo contrario nos llevaría a retornar a etapas ya superadas de clericalismo, que tanto daño hicieron a Chile y a la Iglesia, y que no queremos ver revividas.

II.- ALGUNOS ELEMENTOS DE JUICIO

4) Como botón de muestra de los pronunciamientos episcopales respecto de los cuales reivindicamos nuestro derecho a discrepar de la Jerarquía Eclesiástica, facultad que volvemos a ejercer en este acto, citamos las siguientes declaraciones públicas realizadas por Obispos chilenos:

a) "La actual política económica es mala. Con todas sus letras. Lo hemos dicho públicamente. Nosotros no aceptamos una economía que no esté al servicio del hombre. No aceptamos que el éxito y el egoísmo, el interés y el deseo de ganancias, sean los únicos estímulos a la producción". (Declaración del Cardenal Silva Henríquez a "Que Pasa" N°378, de Julio de 1978).

Discrepamos. Consideramos que la actual política económica es buena y acertada, y que su contenido y sus frutos están al servicio del hombre, de Chile y de los chilenos.

b) "Al menos la política (económica) ideada es así: descarnada. El problema social está en segundo orden". (Declaraciones del Cardenal Silva Henríquez en la misma entrevista).

Discrepamos. Consideramos que la actual política económica es seria y técnica, no descarnada. Creemos que su aplicación por el actual Gobierno ha demostrado la posibilidad de complementarla con un profundo sentido social, en su verdadero contenido de servicio a los más pobres, y no en la proclamación demagógica e injusta que generalmente se hiciera de la "sensibilidad social" en las últimas décadas, y cuya herencia fue un 20% de chilenos viviendo en extrema pobreza.

c) "Yo creo que el hecho es que otra vez se está estructurando una sociedad netamente

clasista. Dentro de esa estructuración clasista tiene una primacía lo económico sobre lo humano. Es decir, con olvido de las consecuencias sociales" (Declaración del Obispo Carlos Camus a "La Segunda", 27-II-1979).

Discrepamos. Consideramos que no se está estructurando una sociedad clasista, sino eminentemente abierta, permeable y competitiva, y que la elevación del gasto social de un 27% del gasto total del presupuesto nacional, que era la cifra de 1973, a más de un 50% en todos los últimos años, demuestra que lo social ha recibido atención preferente del actual Gobierno.

d) "El Gobierno actual trata de defender a Chile del marxismo. Pero yo considero que el modelo económico de mercado tinte liberal individualista, es un elemento que favorece el desarrollo del marxismo, al polarizar las clases sociales en una que ejerce el poder político y económico, y otra que no es consultada debidamente en las reformas, que está descontenta porque ha perdido tantas conquistas sociales, y siente menoscabados muchos derechos laborales". (Declaración del Obispo Enrique Alvear a "La Tercera de la Hora", 11-V-1980).

Discrepamos. Consideramos que tal visión clasista y polarizada es inexacta y errónea, y que su supuesta realidad sería incompatible con el claro apoyo mayoritario que la gran masa ciudadana ha brindado reiteradamente al Gobierno. Creemos que la actual política económica, más allá de las etiquetas con que se procura desacreditarla, contribuirá a alejar definitivamente al marxismo de Chile, al permitir que nos transformemos en una Nación económica, social y educacionalmente desarrollada, en el más breve lapso posible.

e) "Esperamos que el salario deje de ser una mercadería sujeta a las leyes de oferta y de la demanda, para que se reconozca la dimensión humana del trabajo". (Declaración de la Conferencia Episcopal de Chile, en Punta de Tralca, 14-XII-1979).

Discrepamos. Consideramos que la regulación de las remuneraciones conforme a las leyes del Plan Laboral (anteriores a la declaración episcopal recién transcrita), las vincula al mercado en forma adecuada y realista, fija un sistema de negociación colectiva que asegura su reajuste al menos en un 100% del alza del costo de la vida, permite su complementación a través de subsidios dirigidos a mejorar el ingreso de los más pobres, y sitúa la acción redistributiva del Estado donde ella debe estar y no en las negociaciones de salarios. Consideramos que por ello y por otras di-

versas razones, el Plan Laboral reconoce la dimensión humana del trabajo.

f) "Nos parece que las medidas comentadas (Decretos Leyes 2346 y 2347), tan vinculadas con un proyecto humano hecho por técnicos especialistas en economía, no parece tener en cuenta esas aspiraciones profundas del hombre, al favorecer tan visiblemente a los empresarios en desmedro de los trabajadores". (Declaraciones del Obispo Enrique Alvear en la revista "Solidaridad", N°58, Noviembre 1978).

Discrepamos. Consideramos que ni esas ni ninguna medida legal del actual Gobierno se ha realizado para favorecer a los empresarios en desmedro de los trabajadores, sino para lograr un desarrollo económico-social acelerado y armonioso, buscando los caminos que favorezcan más efectivamente la justicia entre empresarios y trabajadores, pero incluyendo también las exigencias de justicia para los trabajadores independientes, para aquéllos con menor poder de presión, y para los desempleados, tradicionalmente postergados por una falsa identificación del concepto de "trabajadores" sólo con ciertos sectores de éstos, dotados de mayor poder de organización y presión.

g) "La abolición de la reforma agraria va en contra de una mejor distribución de la propiedad... Se aboliría la Reforma Agraria por la facultad de constituir, en la agricultura, sociedades anónimas con miembros no campesinos y por la supresión del límite de 80 hectáreas". (Declaración del Comité Permanente del Episcopado, Mayo de 1978).

Discrepamos. Consideramos que la virtual limitación de la propiedad agrícola a 80 hectáreas de riego básicas, consagrada en la Reforma Agraria del Gobierno democrático, no favorecía una mejor distribución de la propiedad, impedía su producción más eficiente y rentable para el país, y constituía un simple prejuicio contrario a los criterios que han logrado el desarrollo agrícola moderno en los países más avanzados.

h) "Vemos que se vuelve poco a poco al sistema del latifundio, en que la mayoría de las tierras queda en manos de unos pocos, mientras los campesinos vuelven al régimen de inquilinaje, etapa que en Chile se había tratado de superar", (Pastoral Agraria del Episcopado Nacional, Agosto de 1979).

Discrepamos. Consideramos que el latifundio, en su sentido de grandes extensiones improductivas o mal cultivadas de tierra, no tiene cabida en el actual esquema competitivo y tributario, y por tanto no está retornando a Chile. Si por latifundio

los señores Obispos entienden en cambio la simple existencia de predios agrícolas superiores a las 80 hectáreas de riego básicas, nuestra respuesta ya está dada. En todo caso, conviene destacar que en "la etapa en que -según los Obispos- se trató de superar el inquilinaje", la Reforma Agraria no hizo ni un solo nuevo propietario agrícola, mientras que el actual Gobierno ha dado título de propiedad a 39.000 antiguos asentados y trabajadores agrícolas. Suponemos además que los señores Obispos, al destimar el "inquilinaje", no pretenderán excluir del agro el trabajo asalariado.

i) "Pedimos que se revise el Plan Laboral, en forma que los campesinos queden, por lo menos, en el mismo nivel de eficacia gremial que alcanzaron en la ley antigua, y que se respete el principio tradicional de que cada hombre un voto, en la Ley de Cooperativas". (Pastoral Agraria del Episcopado Nacional antes citada).

Discrepamos. Consideramos que la negociación colectiva debe ser por empresa o predio agrícola, y no por áreas o zonas, para lo cual la estructura gremial agrícola del Plan Laboral es la más adecuada. No advertimos tampoco qué principio moral podría exigir que una Ley de Cooperativas se ajuste al principio de "un hombre, un voto".

j) "Los Obispos sólo queremos decir dos cosas: hay muchos chilenos que están sufriendo el hambre, y las recetas económicas no están solucionando el problema". (Carta a los campesinos de Linares del Obispo Carlos Camus, Septiembre de 1979).

Discrepamos. Consideramos que un país que por tres años consecutivos crece al doble de las tasas históricas, y que desarrolla la tarea social y redistributiva antes señalada en beneficio de los más pobres, está efectivamente solucionando "el problema" en la forma más rápida y eficaz posible. Ese problema que fue legado por décadas de "recetas económicas" estatistas y socializantes, contra las cuales no se registran pronunciamientos condenatorios o críticos de la actual Jerarquía Eclesiástica.

k) "En la Reforma Agraria, que a algunos les duele hasta el nombre, hay que distinguir dos cosas: el principio -caminar hacia la distribución más equitativa de la tierra- la Iglesia lo ha defendido siempre. Otra cosa es cómo se hace: sobre eso no nos pronunciamos jamás. Y le diré que con todos los defectos que pueda haber tenido la Reforma Agraria chilena, fue alabada por la FAO como la única que no hizo decaer la producción, aunque Frei anunció que durante el primero y segundo año se produciría menos. La FAO la pone como modelo y ahora salen con que costó mil millones de dólares". (Declaraciones del Obispo José Manuel Santos a "La Tercera de la Hora", 30-XII-1979).

Discrepamos. Desde luego, es contradictorio que Monseñor Santos sostenga que la Iglesia no se pronuncia sobre cómo se hace una reforma agraria, y que acto seguido se pronuncie sobre la Reforma Agraria del Gobierno demócratacristiano, en la forma elogiosa en que lo hace. En todo caso, recordamos que ese Gobierno hizo decaer la producción agrícola con su Reforma Agraria en forma tan seria, que casi se duplicó el monto de las importaciones de alimentos a Chile, sin aumentar correlativamente las exportaciones. Al término del proceso de Reforma Agraria en 1973, dichas importaciones de alimentos habían llegado a casi sextuplicarse.

1) "Sin embargo, creemos que no existirán plenas garantías de respeto a los derechos humanos, mientras el país no tenga una Constitución, vieja o nueva, ratificada por sufragio popular. Mientras las leyes no sean dictadas por legítimos representantes de la ciudadanía." (Declaración del Comité Permanente del Episcopado, Marzo de 1977).

Discrepamos. Consideramos que aun cuando el camino de aprobar una Constitución ratificándola por sufragio popular, seguido finalmente por el Gobierno, ha sido el más acertado, no hay fundamento para estimar que era el único que garantizaba los derechos humanos. Pero sobre todo, rechazamos la referencia a que la garantía de estos derechos no se logrará "mientras las leyes no sean dictadas por legítimos representantes del pueblo", porque la Junta de Gobierno que ha ejercido la potestad legislativa desde el 11 de Septiembre de 1973, es legítima autoridad y es plenamente representativa del pueblo para la función que éste le solicitó asumir entonces, y que además ahora le ha ratificado en el reciente plebiscito constitucional.

m) "El Comité Permanente del Episcopado, reunido hoy en forma extraordinaria, ha estudiado los aspectos morales implícitos en la Consulta Nacional. Después de una reflexión a la que asistieron otros Obispos, acordó hacer público su parecer al señor Presidente y a los miembros de la H. Junta de Gobierno, manifestando la conveniencia de suspender o postergar esta Consulta por las exigencias del bien común". (Declaración del Comité Permanente del Episcopado frente a la Consulta convocada para el 4 de Enero de 1978, y adoptado el 30-XII-1977).

Discrepamos. Consideramos que no había ninguna razón moral ni de bien común suficientes que hiciera aconsejable suspender o postergar esa Consulta Nacional, y sí existían en cambio claros elementos patrióticos y políticos que la hacían necesaria y oportuna, como más tarde estimamos que quedó demostrado.

n) "Todas las personas deben integrar el cuerpo político, excepto los que no pueden obrar libre y reflexivamente. No debe ser motivo de exclusión sustentar cualquier idea política o desempeñar un trabajo especial". (Documento de Trabajo del Comité Permanente del Episcopado, Octubre de 1978).

Discrepamos. Consideramos legítimo y conveniente que se excluya del ejercicio de los derechos políticos a quienes un órgano independiente, como el Tribunal Constitucional contemplado en la nueva Carta Fundamental, declare responsables de propagar o hacer proselitismo de doctrinas totalitarias o violentistas. Estimamos que una democracia tiene el derecho de autodefenderse de quienes pretenden ejercer los derechos políticos con el solo propósito de establecer un régimen destinado a abolirlos. Creemos además que las personas condenadas judicialmente por delitos graves deben ser privadas del ejercicio de los derechos políticos, tal como siempre ha sido en nuestra vida constitucional, aun cuando puedan "obrar libre y reflexivamente", o con mayor razón por esto mismo.

o) "La experiencia histórica demuestra que el mejor sistema de establecimiento de una Constitución es la elección de una Asamblea Constituyente, representativa de las diversas corrientes de opinión, las que elaboran alternativas orgánicas que son, posteriormente, sometidas a referendum popular". (Documento de Trabajo del Comité Permanente del Episcopado recién aludido).

Discrepamos. Consideramos que la experiencia histórica mundial y chilena -incluida la de nuestra Constitución de 1925- demuestra exactamente lo contrario, más aún cuando se trata de contribuir a crear una nueva institucionalidad. Consideramos altamente preferible el camino seguido al efecto por el actual Gobierno chileno, y que culminó en el plebiscito constitucional del 11 de Septiembre pasado, prescindiendo de la elección previa de una Asamblea Constituyente, camino que sólo habría facilitado el retorno al imperio de prácticas politiqueras y demagógicas.

p) "Tanto el acto del plebiscito como las normas que de él pudieren emanar tendrán la autoridad moral y gozarán del respeto de los ciudadanos, en la medida en que sean expresión auténticas del sentir nacional. Para ello se requiere... que no se agrupen contenidos muy diferentes para una sola respuesta... Existen en este momento algunas condiciones que no son compatibles con las anteriores condiciones... como la necesidad de responder con un solo sí o con un solo no a varias preguntas diferentes". (Declaración de la Conferencia Episcopal antes del reciente plebiscito constitucio-

nal, 24-VIII-1980).

Discrepamos. Consideramos que un plebiscito puede y debe requerir una sola respuesta para varias preguntas, aunque éstas sean diferentes, si es que ellas son interdependientes entre sí, es decir, si su desenlace no es separable en la realidad de la vida política, en un momento histórico determinado. Estimamos que el haber requerido una sola respuesta para pronunciarse sobre la parte permanente y sobre los artículos transitorios de la Constitución recientemente plebiscitada era legítimo, y más aún necesario, ya que el contenido del nuevo régimen democrático que ella contempla es tan importante como la forma de su gradual aplicación, siendo incluso inseparable de ésta para juzgar su conveniencia y sentido. Creemos que el plebiscito del 11 de Septiembre pasado fue expresión auténtica del sentir nacional, y la Constitución de él emanada tiene autoridad moral y debe gozar del respeto de los ciudadanos.

III.- CONCLUSION.

5) Los pronunciamientos episcopales transcritos son sólo un botón de muestra. Podríamos agregar varias otras decenas similares.

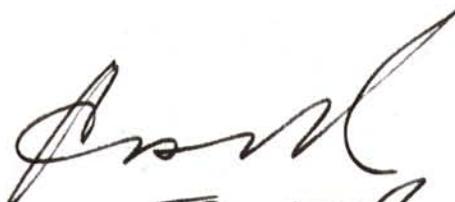
Esperamos que no se recurra al consabido argumento de afirmar que se trataría de citas trucas o fuera de contexto. Toda cita abarca habitualmente una parte, y no la totalidad del texto citado, y eso lo saben muy bien los señores Obispos, cuyos documentos se caracterizan por la profusión de citas. Lo importante es que el sentido de lo citado se mantenga riguroso y fiel, lo cual en todos los ejemplos transcritos ha sido celosamente cuidado.

Afirmamos que para los católicos es plenamente legítimo discrepar de todos y cada uno de esos pronunciamientos episcopales citados, como asimismo de todos los análogos, en su carácter contingente y opinable. Concretamente, nosotros discrepamos. Creemos que ese derecho se vería ciertamente reforzado ante muchas personas, si el Episcopado Nacional lo reconociera formal y explícitamente, lo que sólo ha ocurrido respecto de su "Documento de Trabajo" a que corresponden las citas de las letras n) y o) de entre todas las transcritas en el párrafo anterior.

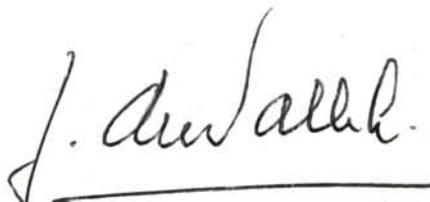
Estimamos que tal reconocimiento, formulado además expresamente por la Jerarquía Eclesiástica respecto de todo futuro pronunciamiento episcopal que contenga apreciaciones de mera política contingente, respecto de las cuales los católicos podemos disentir, al menos atenuaría el riesgo que constatamos de que su contenido aparezca y sea utilizado como una presión moral destinada a condicionar la libre opción de los católicos en dichas materias.

6) En todo caso, reiteramos que continuaremos ejerciendo ese derecho a discrepar en los términos señalados. Reafirmamos lo expuesto en nuestra declaración titulada "En Defensa de la Libertad de Conciencia", en cuanto a que "las expresiones que en tal terreno viertan autoridades eclesíásticas no tienen, conforme al derecho canónico, fuerza obligatoria para los católicos, ni pueden coartar su libre opción al respecto".

Ningún ataque infundado, ni ninguna velada amenaza, nos harán claudicar en el ejercicio de esa libertad.

1) 
Vasco Cortés.

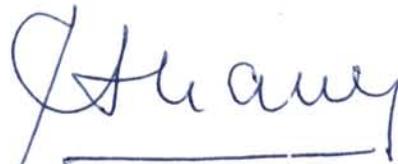
2) 
PABLO BARAONA U.

3) 
Jaime del Valle.

4) 
RAUL LECAROS ZEJERS

5) 
HERNAN LARRAIN F.

6) Claudio Illanes Ríos


Juan